

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2991

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 175/91, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 175/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de mayo de 1990, que estimó el recurso de reposición interpuesto por no ser conforme a Derecho, y por tanto, confirmamos la resolución inicial del propio Registro, de 16 de enero de 1989, denegatoria de la inscripción, sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2992

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 199/91, promovido por la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 199/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989 y 2 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luis Ferrer Recuero, actuando en nombre y representación de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2 de abril de 1990, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente al acuerdo de 20 de marzo de 1989 por el que se negó protección registral a la marca número 1.188.210, consistente en la denominación «Tudor Trac-Bloc», debemos confirmar y confirmamos los referidos actos administrativos por ser ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2993

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 255/1991, promovido por «Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 255/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de marzo de 1986 y 26 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Codes Feijoo en nombre y representación de «Nestlé, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, de fecha 26 de noviembre de 1987, sobre denegación de la marca número 1.088.427, clase 29, «Los Cantimpalos», por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2994

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 265/91, promovido por «Societe des Produits Nestlé».

En el recurso contencioso-administrativo número 265/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Societe des Produits Nestlé», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Codes Feijoo en nombre y representación de «Societe des Produits Nestlé», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de septiembre de 1988, y contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 6 de noviembre de 1989, sobre inscripción de la marca número 1.177.548, clase 29, Chef D'Or, por lo que se deja sin efecto la mencionada resolución recurrida, por ser no ajustada a derecho, y en su contrario, se declara la incompatibilidad entre la marca Chef D'Or, solicitante, y las precedentes Chef y Le Chef.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.